

**EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA  
JURÍDICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DE SALESFORCE Y PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE BAJO LA MODALIDAD DE SAAS.**

**Bogotá D.C.**

**Diciembre de 2025**

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>1.1. Antecedentes y justificación de la convocatoria .....</b>	<b>6</b>
<b>1.2. Definiciones.....</b>	<b>6</b>
<b>2. OBJETO DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>2.1. Alcance del servicio.....</b>	<b>8</b>
<b>2.2. Cronograma de la invitación .....</b>	<b>9</b>
<b>2.3. Cierre y entrega de la Propuesta .....</b>	<b>9</b>
<b>2.4. Garantía de seriedad de la Oferta .....</b>	<b>10</b>
<b>3. EVALUACIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>3.1. Proceso de evaluación .....</b>	<b>11</b>
<b>3.2. Criterios habilitantes .....</b>	<b>12</b>
<b>3.2.1. Capacidad Jurídica .....</b>	<b>12</b>
<b>3.2.2. Capacidad Financiera.....</b>	<b>13</b>
<b>3.2.3. Capacidad Administrativa.....</b>	<b>13</b>
<b>3.2.4. Experiencia Mínima del Proponente .....</b>	<b>13</b>
<b>3.2.5. Certificación de distribuidor autorizado.....</b>	<b>15</b>
<b>3.3. Oferta económica .....</b>	<b>18</b>
<b>3.4. Criterios de desempate .....</b>	<b>19</b>
<b>4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>20</b>
<b>4.1. Documentación de la Propuesta.....</b>	<b>20</b>
<b>5. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>21</b>
<b>5.1. Entregables .....</b>	<b>21</b>
<b>5.2. Forma de Pago.....</b>	<b>21</b>
<b>5.3. Obligaciones de Bancóldex .....</b>	<b>21</b>

<b>5.4. Obligaciones del Contratista .....</b>	<b>22</b>
<b>5.5. Propiedad intelectual.....</b>	<b>28</b>
<b>5.6. Duración del Contrato.....</b>	<b>28</b>
<b>5.7. Garantía del contrato .....</b>	<b>28</b>
<b>5.8. Causales de terminación del contrato.....</b>	<b>29</b>
<b>5.9. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales.....</b>	<b>30</b>
<b>5.10. Política antifraude del Banco .....</b>	<b>31</b>

## **CONDICIONES ESPECIALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS SALESFORCE Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE BAJO LA MODALIDAD DE SAAS.**

El presente documento de “Condiciones Especiales” regula de manera particular la presente invitación, el cual estará acompañado obligatoriamente del documento denominado “Condiciones Generales” que incluye las condiciones que aplican a todas las invitaciones públicas y privadas para la contratación de bienes y servicios realizadas por Bancóldex.

Por lo anterior, toda propuesta deberá atender rigurosamente el documento de Condiciones Generales, así como lo exigido en el presente documento.

Cuando en este documento se haga alusión a “Términos de Referencia” se entenderá que los mismos contienen las “Condiciones Especiales” y las “Condiciones Generales”.

### **1. INTRODUCCIÓN**

#### **1.1. Antecedentes y justificación de la convocatoria**

Desde el año 2017 Bancóldex y su filial ARCO Grupo Bancóldex, hoy fusionadas en una sola entidad, implementaron dentro de su estrategia comercial el CRM Salesforce como una estrategia de largo plazo para mejorar el relacionamiento con sus clientes y así poder obtener y desarrollar mejores oportunidades de negocio. Para darle continuidad a esta estrategia, se debe renovar el licenciamiento que se maneja actualmente para el acceso a las dos instancias de la aplicación utilizadas en la organización, con las mismas características técnicas que se han venido manejando hasta la fecha y renovar a su vez el servicio de almacenamiento en la nube del que se dispone actualmente.

#### **1.2. DEFINICIONES**

- AppExchange: Es el directorio en línea de aplicaciones a petición "on-demand" ubicadas en el sitio web <http://www.appexchange.com>, o cualquier sitio web sucesor que lo modifique y/o adicione, que funcionan con el Servicio Habilitado.
- Herramienta Salesforce.com: Se refiere a la aplicación en línea vía el protocolo de red internet que proporciona Salesforce.com a través del sitio web <http://www.salesforce.com>

y/u otros sitios web designados, incluyendo los componentes asociados fuera de línea o "offline".

- Lightning Enterprise Sales Cloud: Corresponde a la edición de Salesforce adquirida por la CONTRATANTE en virtud del presente contrato; el detalle de las funcionalidades incluidas para esta edición puede ser consultado en: [https://www.salesforce.com/content/dam/web/en\\_us/www/documents/datasheets/DS\\_SalesCloud\\_EdCompare.pdf](https://www.salesforce.com/content/dam/web/en_us/www/documents/datasheets/DS_SalesCloud_EdCompare.pdf) y adicionalmente cuenta con un soporte estándar directo con el fabricante el cual puede ser usado por la CONTRATANTE directamente o a través de AVANXO el cual se rige según lo indicado en el anexo: SFDC\_PremierSuccessPlans.pdf
- Salesforce.com: Es la compañía extranjera Salesforce.com, Inc., incluyendo a sus filiales y subordinadas conjuntamente denominadas, "Salesforce.com", que prestan directamente el Servicio Habilitado objeto del Contrato.
- Sales Engagement: es la solución de Salesforce para automatización de procesos comerciales que centraliza, automatiza e intelligentiza las interacciones con prospectos.
- Servicio Habilitado: Significa la utilización o acceso en línea de la Herramienta Salesforce.com excluyendo las aplicaciones AppExchange.
- Usuario Principal y/o Suscriptor: Se entiende por Usuario Principal y/o Suscriptor a la parte CONTRATANTE a favor de la cual se habilita una cuenta con su respectiva clave y funciones de administración sobre la cuenta en los servidores de Salesforce.com considerado como suscriptor del Servicio Habilitado.
- Usuario(s) o Usuario(s) nombrado(s): Se entiende por Usuario(s) o Usuario(s) nombrado(s), el/los empleado(s), representante(s), consultor(es), contratista(s), agente(s) y en general todas las personas que hayan sido autorizadas por la CONTRATANTE (o por Salesforce.com y/o AVANXO por solicitud de la CONTRATANTE) para utilizar el Servicio Habilitado proporcionado por Salesforce.com que poseen una identificación de usuario con su respectiva clave.
- SAAS: Modelo de prestación del servicio de software como servicio en arrendamiento o alquiler, en el que el proveedor suministra también la infraestructura y esta está basada en nube

## 2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente convocatoria requiere de la selección de una persona jurídica, que sea un canal autorizado por SALESFORCE, que ofrezca la renovación de las suscripciones de las licencias de SALESFORCE, en las dos instancias de BANCOLDEX S.A. (Instancia Bancóldex 00Df4000001TRPI e (Instancia ARCO. Bancóldex 00D1I00000012Xp), así como prestar el servicio de almacenamiento en la nube durante la vigencia de la suscripción en la modalidad de SAAS.

### 2.1. ALCANCE DEL SERVICIO

- Renovar la suscripción del uso de las dos instancias de la herramienta Salesforce: de la Oficina de Efectividad de Ventas - Bancóldex S.A. y la Vicepresidencia de Crédito Pyme, las cuales actualmente funcionan sobre la nube pública, manteniendo la estructura actual de usuarios, roles perfiles, capacidad de almacenamiento y sistema de autenticación en la herramienta en los servidores de Salesforce de acuerdo con los productos y cantidades descritas a continuación:

PRODUCTOS	CANTIDAD LICENCIAS Total	Instancia	Instancia	ARCO.
		Bancóldex 00Df4000001TRPI	Bancóldex 00D1I00000012Xp	
<b>Salesforce.com</b>	145	144	1	
<b>Lightning</b>				
<b>Enterprise</b>				
<b>Sales Cloud</b>				
<b>Salesforce.com</b>	1	1		
<b>Lightning</b>				
<b>Enterprise</b>				
<b>Service Cloud</b>				
<b>Live Agent</b>	1	1		
(Servicio de Chat)				
<b>Data Storage 10 Gb Enterprise</b>	4			
<b>Sales Engagement</b>	70	70		

- Soporte y mantenimiento del servicio de almacenamiento en la nube

- Realizar la configuración inicial de la herramienta
- Habilitar el uso de la herramienta para que los usuarios puedan acceder a la herramienta
- Automatizar el backup de la información alojada en la herramienta el procesamiento detallado en la suscripción
- Prestar el servicio de acuerdo con los términos de suscripción de SalesForce

## 2.2. Cronograma de la invitación

El cronograma podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA - HORA
Apertura en la página web	23 de diciembre de 2025.
Formulación y radicación y/o envío de inquietudes	29 de diciembre de 2025.
Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes	2 de enero de 2026.
Cierre de la invitación y entrega de las propuestas	9 de enero de 2026 a las 04:00 pm.
Fecha adjudicación	22 de enero de 2026

Se informa que el Sistema deshabilitará automáticamente las actividades descritas en el Cronograma de acuerdo con el vencimiento de las fechas informadas en éste.

## 2.3. Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 3 “Instrucciones para participar” de las Condiciones Generales de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la *Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta*, informada en el Cronograma, a través del Sistema. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente, lo cual será informado a todos los proponentes a través de adenda.

No serán tenidas en cuenta propuestas radicadas físicamente, ni enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

Excepcionalmente, en caso que se presente una indisponibilidad en el Sistema que imposibilite la recepción de propuestas, deberán enviarse antes de la fecha de cierre de la convocatoria vía correo electrónico a: [correspondenciasector@bancoldex.com](mailto:correspondenciasector@bancoldex.com), con copia a

alexander.torres@bancoldex.com, juan.salas@bancoldex.com, claudia.garrido@bancoldex.com y/o ana.marin@bancoldex.com indicándose en el asunto del correo electrónico: "**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS SALESFORCE Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE BAJO LA MODALIDAD DE SAAS.**", en el contenido del mismo: nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente, número de folios de que consta la propuesta técnica y económica, al igual que la relación de los anexos enviados o mediante radicación física en la ventanilla de correspondencia de Bancoldex ubicada en la calle 28 N° 13 A 15 piso 39, Edificio Centro de Comercio Internacional, para lo cual deberá entregarse en archivos separados tanto la propuesta técnica como la propuesta económica con sus anexos.

Recuerde que es responsabilidad de los Proponentes la presentación de su propuesta en tiempo, por lo que los Proponentes deberán prever que el sistema puede presentar indisponibilidad. Por lo anterior, se recomienda ingresar al mismo con la suficiente antelación para tener la opción de notificar a Bancoldex cualquier inconveniente con el acceso al sistema. Se precisa que la indisponibilidad del sistema que será validada por Bancoldex para aceptar la presentación de la propuesta por correo electrónico será solamente la que certifique el Departamento de Tecnología de Bancoldex, lo cual se publicará oportunamente en la página web de la Entidad.

En caso de que los archivos enviados a través del sistema o por correo electrónico, en el evento de indisponibilidad del sistema, presenten errores que no permitan que Bancoldex pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancoldex, considere conveniente. En tal caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que publicará en el sistema antes de la fecha de cierre.

Una vez recibida la propuesta, Bancoldex enviará un correo electrónico al remitente de la propuesta, informando la fecha y hora de recepción de esta.

**Nota: En caso de presentarse algún inconveniente al cargar la propuesta y sus anexos, por favor contactarse con anticipación al cierre de la convocatoria al correo electrónico lina.parra@bancoldex.com y alexander.torres@bancoldex.com**

#### **2.4. Garantía de seriedad de la Oferta**

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del monto de la oferta económica. La garantía de seriedad de la oferta podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una

póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la póliza deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

### **3. EVALUACIÓN**

#### **3.1. Proceso de evaluación**

La presente convocatoria se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes pasos generales: (i) Revisión documental y requisitos habilitantes; (ii) Solicitud de información subsanable; (iii) Rechazo de plano de las propuestas; (iv) Evaluación de los criterios económicos; (v) Adjudicación de la propuesta; y, (vi) Contratación.

A toda propuesta que no hubiese sido rechazada de plano de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 del documento de Condiciones Generales de los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterios	Puntaje máximo
<b>Habilitantes</b>	
<b>3.2.1. Capacidad jurídica</b>	Cumple/No cumple
<b>3.2.2. Capacidad financiera</b>	Cumple/No cumple
<b>3.2.3. Capacidad administrativa</b>	Cumple/No cumple

<b>3.2.4. Experiencia mínima del proponente</b>	Cumple/No cumple
<b>3.2.5. Certificación de distribuidor autorizado</b>	Cumple/No cumple
<b>3.2.6. Requerimientos Funcionales</b>	Cumple/No cumple
<b>3.5. Oferta económica</b>	100

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con los criterios habilitantes pasarán a ser evaluadas en el criterio económico.

Bancóldex adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en el criterio económico. La adjudicación del contrato será comunicada al proponente seleccionado.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora.

**Nota:** Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

## 3.2. Criterios habilitantes

Para la evaluación de los criterios habilitantes se verificará el cumplimiento de los requisitos y características que se describen a continuación:

### 3.2.1. Capacidad Jurídica

Los Proponentes deberán ser personas jurídicas nacionales o extranjeras que cumplan con el objeto social descrito en el presente numeral. La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección. Para el efecto, la Oficina de Contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con la implementación y comercialización de soluciones tecnológicas, (ii) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más, (iii) Facultades del Representante Legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en

nombre de esta, y (iv) El Proponente deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de existencia al momento de presentar la propuesta.

### **3.2.2. Capacidad Financiera**

El Proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el Proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 6 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del 2023 y 2024, o la información financiera disponible a la fecha de presentación de la propuesta para aquellas empresas cuyo tiempo de existencia sea inferior a dos años. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad documentación solicitada de acuerdo con el numeral 4.1. del documento de Condiciones Específicas de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, El Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

### **3.2.3. Capacidad Administrativa**

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el Proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, con el fin de validar su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio e Infraestructura física.

Adicionalmente, los proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

Para validar la capacidad administrativa, Bancóldex coordinará previamente con los proponentes una entrevista virtual.

### **3.2.4. Experiencia Mínima del Proponente**

El proponente deberá certificar su experiencia de mínimo tres (3) años de experiencia en los servicios de diseño, desarrollo, implementación y licenciamiento de soluciones CRM Salesforce certificadas por dicha compañía.

Para relacionar la experiencia mínima deberá diligenciar el espacio correspondiente - hoja 1. Formato experiencia mínima del proponente - en el Anexo No. 6 así como aportar las correspondientes certificaciones que soporten la información que se ha relacionado.

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato donde se evidencie
- Fecha de suscripción de contrato
- Fecha de terminación del contrato (si aplica)
- Estado de cumplimiento del contrato.
- Datos de contacto de la persona a cargo de la entidad contratante, (nombre, cargo, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable del servicio en la entidad contratante, o del supervisor del contrato.)

La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe

la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumpla con los contenidos e información establecida anteriormente de lo contrario no será tenida en cuenta.

Para efectos de la verificación y cómputo de la experiencia de la presente Invitación, Bancóldex entenderá por día el día calendario; por mes, treinta (30) días; y por año, trescientos sesenta (360) días. La experiencia se sumará con base en las certificaciones expedidas por los terceros que recibieron el servicio, o, en su defecto, con copia del contrato ejecutado. En caso de contar con experiencias paralelas, estas se tendrán en cuenta siempre y cuando sean contratos con empresas diferentes.

Respecto de los contratos en ejecución, el tiempo de experiencia se acreditará únicamente a través de certificación, en cuyo caso se tendrá en cuenta el plazo ejecutado certificado por la entidad contratante.

En caso de no acreditar el cumplimiento de este requisito mínimo, EL BANCO procederá a adelantar el procedimiento de que trata el numeral 4.1 de las condiciones generales de la presente convocatoria, una vez agotado sin que se acredite correctamente el requisito mínimo la

propuesta será rechazada de conformidad con el numeral 4.2 del mismo documento, sin que haya lugar a la evaluación de los demás criterios técnicos o económicos.

**NOTA 1:** Será válido que un proponente acredite su experiencia con una misma empresa o entidad, siempre y cuando sean proyectos diferentes y la misma se acredite en la forma señalada en el presente numeral.

**NOTA 2:** No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia, sin que se aporten las respectivas certificaciones emitidas por el contratante.

**NOTA 3:** El Banco podrá validar la información certificada vía telefónica, por lo que podrá contactar a los clientes del proponente que considere, cuyos datos sean suministrados, con el único propósito de validar la veracidad de la información contenida en estos documentos, para estos efectos, el proponente manifiesta con la presentación de su oferta, que cuenta con la autorización de los titulares de los datos de contacto que se comparten para que sean contactados con la finalidad de validar la información de las certificaciones.

### 3.2.5. Certificación de distribuidor autorizado

El Proponente deberá aportar con la presentación de su propuesta la respectiva certificación emitida por el fabricante con la cual se evidencia que es un canal autorizado por Salesforce para suministrar el licenciamiento de Salesforce y el servicio de almacenamiento, con un nivel mínimo en la categoría Fullfilment reseller. La fecha de expedición de la certificación no podrá tener una vigencia inferior a seis meses y deberá estar vigente a la presentación de la propuesta y durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas en caso que aplique.

### 3.2.6. Requerimientos funcionales

El Proponente debe dar respuesta puntual a cada ítem descrito a continuación indicando si su propuesta cumple con las condiciones tecnológicas explicando y argumentando técnicamente cómo se dará el cumplimiento con lo solicitado. En caso de que no cumpla con algún requerimiento funcional o de seguridad su calificación será “No cumple”

PRODUCTO	Sales Cloud	Service Cloud	Data Storage
EDICION	Enterprise	Enterprise	Enterprise 10 Gb
<b>Acceso a Objetos</b>			
Cuentas	X	X	
Actividades y Tareas	X	X	
Activos	X	X	
Calendario y Eventos	X	X	

Campañas	X	X	
Casos	X	X	
Casos de Empleados	X	X	
Contactos	X	X	
Contenido	X	X	
Documentos	X	X	
Derechos (Entitlements)		X	
Conocimiento	Read Only	Read Only	
Prospectos	X	X	
Oportunidades	X	X	
Ordenes	X	X	
Productos y Listas de Precio	X	X	
Cotizaciones	X		
Contratos de Ventas	X		
Contratos de Servicio		X	
Soluciones	X	X	
Ordenes de Trabajo		X	
Ordenes de Trabajo de Empleados		X	
<b>Funciones de Usuario</b>			
Recomendación de Artículos de Einstein		X	
Marketing	X	X	
Offline	X	X	
Omnichannel		X	
Flujos y Procesos	X	X	
Procesos de Aprobación	X	X	
Iniciador Social	X	X	
Respuestas a Encuestas	X	X	
<b>Aspectos Destacados de Permisos de Usuario</b>			
Cuentas de Equipo	X	X	
Compartir Avanzado	X	X	
Equipos de Caso	X	X	
Chatter	X	X	
Crear Flujos y Procesos	X	X	
Crear Aprobaciones y Procesos	X	X	
Perfiles Personalizados	X	X	

Conjuntos de Permisos Personalizados	X	X	
Búsqueda de Einstein	X	X	
Pronósticos	X	X	
Reportes Personalizados	X	X	
Tableros Personalizados	X	X	
Identidad	X	X	
ConeCTOR de Identidad			
Administración de Usuarios y Perfiles	X	X	
Divisiones de Oportunidad	X		
Equipos de Oportunidad	X	X	
Org Permite Perfiles Personalizados y Diseños de Página	X	X	
Org permite Tipos de Registro	X	X	
Envio de Email	X	X	
Gerencia de Territorio	X		
Escribir Código Apex	X	X	
Límite de Apps Personalizadas	UNL	UNL	
Límite de Pestañas personalizadas	UNL	UNL	
Límite de Objetos personalizados	100	100	
<b>Límites Adicionales de Org. Adicionados por usuarios</b>			
Almacenamiento de Datos – MB	20	20	
Almacenamiento de Archivos	2 GB	2 GB	
Llamados de API/Día	1000	1000	
Derechos de Flujo Adicionales			
Respuestas a Encuestas			

- En lo relacionado a temas de seguridad de la información se evaluará cada proponente a partir de la información diligenciada en el Anexo No B – Invitación “Requerimientos de

Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes y Proveedores de Bancóldex S.A."

### **3.3. Oferta económica**

El proponente deberá diligenciar de manera completa el Anexo No. 7 "Formato Propuesta Económica", so pena de rechazo de su propuesta, en el que se indique el valor de la misma en dólares. Para efectos de Proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en dólares.

Para los servicios ofrecidos en la nube se deberá indicar explícitamente en la propuesta que se encuentran excluidos del IVA. Para los demás servicios que se encuentren gravados con el IVA, el proponente deberá discriminar el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto que aplique. En el evento que el bien y/o servicio cause dicho impuesto, y el proponente no lo discrimine, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

Para efectos de la estructuración de la propuesta, el Proponente deberá tener en cuenta que en el evento que se genere el impuesto de timbre será asumido en su totalidad por el Proponente seleccionado.

En la oferta económica deberá incluirse la forma en que se actualizará el precio del servicio en el evento que se prorrogue el contrato que se celebre con posterioridad a la adjudicación de la presente convocatoria, lo cual será objeto de revisión y negociación por parte de EL BANCO.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente para la prestación del servicio, incluyendo entre otros honorarios, costos del licenciamiento, actualizaciones, adquisición y/o renovación de la certificación como partner del fabricante de las licencias y demás gastos en los que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto de la presente convocatoria. En ningún caso Bancóldex rembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada;

El Banco no aceptará propuestas que se encuentren condicionadas o limiten la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, por lo cual, serán rechazadas las que no se cumpla con alguna de las condiciones indicadas en el presente documento.

El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, es decir, cien (100) puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional. Se aclara que, para efectos de la evaluación de la oferta económica, esta se llevará a cabo con base en el valor ofertado incluido IVA para los servicios que aplique.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias y cambiarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Bancóldex revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al Proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1. de la Condiciones Generales de la presente convocatoria.

Si el Proponente no da respuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los Proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

### **3.4. Criterios de desempate**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente.

En el evento que persista el empate y deba darse aplicación al método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los Proponentes que, en caso de su aplicación,

la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los Proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Los Proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

#### **4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**

##### **4.1. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Anexos de la propuesta:

1. Anexo No. 1 Carta de conocimiento-Aceptación de los Valores institucionales para lo cual se dará lectura al Código de Ética de Bancóldex.
2. Anexo No. 2 - Carta de presentación de la propuesta. Se debe diligenciar en su totalidad esta carta, en la que, entre otros aspectos, se debe indicar el nombre del Proponente, así como el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto, so pena de rechazo de la propuesta.
3. Anexo No 3 Carta de aceptación de las políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes y Proveedores de Bancóldex S.A.
4. Anexo No. 4 Confidencialidad y tratamiento de datos personales.
5. Anexo No. 5 Requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
6. Anexo No. 6 “Matriz Capacidad financiera”
7. Anexo No. 7 “Formato de Experiencia mínima del proponente”
8. Anexo No. 8 - “Formato de propuesta económica”
9. Documentación que acredite los aspectos considerados en la Capacidad Administrativa de conformidad con el numeral 3.2.3. de las Condiciones Especiales.
10. En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso de que resulte seleccionado.
11. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
12. Garantía de seriedad de la oferta en formato de entidades particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 de las Condiciones Generales. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
13. Estados Financieros certificados o dictaminados de los dos últimos años, con notas aclaratorias.

14. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días o documento equivalente para proponentes extranjeros.
15. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente o el documento que informe el número de identificación tributaria del país de origen para proponentes extranjeros.
16. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
17. Propuesta Técnica.
18. Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
19. Documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes descritos en el numeral 3.2.4, 3.2.5. y 3.2.6 del documento de condiciones especiales.

## **5. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN**

### **5.1. ENTREGABLES**

Informe mensual de la disponibilidad del almacenamiento del servicio y del acceso a las instancias.

### **5.2. FORMA DE PAGO**

El valor total de la presente contratación se pagará de manera anual anticipada por EL BANCO al Proponente seleccionado contra recibo a satisfacción del código y/o activación de las licencias, previa validación de su correcto funcionamiento y presentación de la respectiva factura expedida en legal forma la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato designado por el Banco.

### **5.3. OBLIGACIONES DE BANCÓDEX**

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, Bancódex, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Reconocer y pagar al proponente seleccionado la remuneración que le corresponda, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.
2. Designar el equipo de trabajo que apoyará al proponente en el desarrollo del alcance de la presente convocatoria.

3. Suministrar la información que requiera el proponente para la ejecución del contrato a suscribir.

#### **5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En el desarrollo del contrato que se suscriba en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. El proponente seleccionado obrará durante la ejecución del contrato a suscribir con plena autonomía técnica y administrativa sin que exista relación laboral alguna entre las partes.
2. Informar las condiciones referentes a capacidad, disponibilidad, tiempos de recuperación, condiciones mínimas de los planes de continuidad, resolución de incidentes, canales de atención, horarios de atención y acuerdos de niveles de servicio en la propuesta técnica, la cual deberá cumplir como mínimo los requerimientos establecidos en el numeral 3.2.6.
3. Contar y mantener vigente, al menos, la certificación ISO 27001, y de observancia a los estándares o buenas prácticas, tales como ISO 27017 y 27018. EL CONTRATISTA puede certificarse con estándares o mejores prácticas que reemplacen, sustituyan o modifiquen las anteriores y debe disponer de informes de controles de organización de servicios (SOC1, SOC2, SOC3).
4. Asegurar una disponibilidad mínima del 99.5 % en los servicios prestados en la nube en los modelos SaaS.
5. Disponer de un plan de contingencia y continuidad documentado y probado que permita mantener disponible la prestación del servicio contratado por el Banco, en el evento que se presenten situaciones de interrupción.
6. Contar con protocolos para la comunicación inmediata al Banco de interrupciones del servicio contratado ya sean programadas o sorpresivas.
7. Reportar de manera periódica al Banco, las interrupciones que ha tenido el servicio ofrecido por el proveedor.
8. Reportar de manera periódica al Banco los resultados de las pruebas efectuadas a los planes de contingencia y de continuidad en cuanto a los servicios ofrecidos o contratados por el Banco.
9. Informar periódicamente las amenazas, vulnerabilidades y riesgos de las API o Servicios Web suministrados en la nube, así como los controles para mitigar los riesgos.
10. Garantizar que las jurisdicciones en donde se procesará la información para cualquiera de los ambientes de producción, pruebas o desarrollo cuenten con normas equivalentes o superiores a las aplicables en Colombia, relacionadas con la protección de datos personales y penalización de actos que atenten contra la confidencialidad, integridad y

- disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos. Se debe garantizar que esté en alguno de los países autorizados por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 11. Establecer los mecanismos que permitan contar con respaldo de la información que se procesa en la nube, la cual debe estar a disposición de la entidad cuando así lo requiera.
  - 12. Garantizar una independencia de la información del Banco y sus backups con respecto a la información de otros clientes que utilice el software y procesen en la nube, esta independencia se puede hacer a nivel lógico o físico. Se deberá entregar a el Banco la descripción de cómo se está realizando esta independencia. Como también es necesario compartir diagramas de arquitectura que permita soportar la independencia y de esta manera contar con dicha visualización
  - 13. Mantener cifrada la información clasificada como confidencial en tránsito o en reposo, usando estándares y algoritmos reconocidos internacionalmente que brinden al menos la seguridad ofrecida por AES, RSA o 3DES.
  - 14. Contar con canales de comunicación con EL CONTRATISTA en la nube cifrados de extremo a extremo y que en lo posible usen rutas diferentes.
  - 15. Garantizar que la información de las operaciones en tránsito o reposo debe estar cifrada, la encripción debe estar basada en estándares y algoritmos reconocidos internacionalmente que brinden al menos la seguridad ofrecida por AES o RSA. Así como contar con canales de comunicación con el proveedor de servicios en la nube cifrados de extremo a extremo y que en lo posible usen rutas diferentes.
  - 16. Entregar la administración de usuarios y de privilegios para el acceso a los servicios ofrecidos, así como a las plataformas, aplicaciones y bases de datos que operen en la nube, dependiendo del modelo de servicio contratado.
  - 17. Presentar un informe (incluir periodicidad) al Banco para verificar los ANS establecidos con el contratista (y subcontratistas o partners, si aplica) o indicar si existe, el procedimiento o instrucciones de acceso a esta información por parte de Bancoldex.
  - 18. Establecer las medidas necesarias para garantizar que, en el evento de toma de posesión por parte de la SFC, Fogafín, Fogacoop, o quienes éstas designen, puedan acceder a la información y a la administración de los sistemas de información que operan en la nube.
  - 19. Realizar el borrado seguro de los datos existentes en los medios de almacenamiento cuando finalice el contrato, cuando lo solicite la entidad o cuando el CONTRATISTA en la nube elimine y/o reemplace dichos medios.
  - 20. Realizar análisis de vulnerabilidades a necesidad del Banco y deberá asegurar la corrección oportuna y eficaz de las vulnerabilidades informáticas detectadas.
  - 21. Contar con múltiple factor de autenticación para el acceso a la(s) consola(s) de administración por parte del Banco.
  - 22. Informar en su propuesta el país en donde se encuentra almacenada la información, dando cumplimiento a la circular externa 002 de 2018 de la SIC.

23. El equipo de trabajo de que dispondrá el proponente seleccionado para la ejecución del contrato que se suscriba deberá estar conformado por profesionales de las calidades académicas y de experiencia para cumplir de manera adecuada con el objeto y alcance.
24. Prestar el servicio de actualizaciones que se realicen sobre las aplicaciones durante la vigencia del presente contrato y sus prorrogas si aplica sin que ello implique un pago adicional para el Banco.
25. Responder en cualquier proceso administrativo o judicial por cualquier reclamo que reciba el Banco, en virtud de una infracción o incumplimiento referente al derecho de propiedad intelectual las licencias adquiridas, por lo que el proponente seleccionado se hará cargo y asumirá con sus propios abogados los gastos de defensa del Banco. De igual forma, proponente pagará a el Banco y/o terceros todos los gastos, daños y/o perjuicios y honorarios profesionales que un tribunal competente en sentencia en firme lo condene a pagar como consecuencia de tal reclamación.
26. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato a suscribir y en general, todos los requerimientos que formule el supervisor y que se relacionen directamente con el contrato, incluyendo los reportes de las actividades realizadas, cuando así lo requieran.
27. Participar en las reuniones de seguimiento que sean convocadas por Bancoldex, en las que se informe sobre la ejecución del contrato.
28. Informar a el Banco sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del contrato a suscribir, lo cual se entenderá efectuado con comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato.
29. Mantener durante la ejecución del contrato que se suscriba y las prórrogas en caso que aplique, la certificación expedida por Salesforce, como partner autorizado.
30. Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y cuidado propio de un buen profesional.
31. Responder por el personal a su cargo y por las obligaciones de índole laboral del personal asignado para la ejecución del presente contrato, asegurando el cumplimiento de todas las normas de seguridad y de trabajo de Bancoldex
32. Cumplir con la obligación de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales del personal dispuesto para la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad vigente que reglamenta esta materia. En desarrollo de la presente obligación, el Proponente presentará los soportes que acrediten dicho cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas o disposición que la modifique.
33. Abstenerse de incurrir en las actuaciones mencionadas en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, so pena de dar por terminado el presente contrato por parte de Bancoldex.
34. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

35. El proponente seleccionado declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento de Datos Personales de BANCÓLDEX, la cual se encuentra publicada en [https://www.bancoldex.com/es/politica\\_tratamientos\\_datos\\_bx](https://www.bancoldex.com/es/politica_tratamientos_datos_bx). En consecuencia, se compromete a dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en dicha política, así como a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
36. Se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y/o documentación que intercambie con EL BANCO en desarrollo de este contrato, para lo cual deberán tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para conservar su confidencialidad. Asimismo, comunicará a todos sus empleados, que puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter estrictamente confidencial y reservado y que, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento
37. El proponente seleccionado declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. En caso que de manera posterior a suscripción del contrato o durante su ejecución, sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad, el proponente seleccionado se compromete a informar inmediatamente a EL BANCO. proponente seleccionado declara que conoce las sanciones aplicables en caso de incumplimiento de esta cláusula y que exonera a EL BANCO de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que se puedan derivar de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes que no hayan sido oportunamente informadas.
38. Debe asegurar que el personal asignado entiende sus futuras responsabilidades y son aptos para lo que son requeridos.
39. En el evento que, para la ejecución del contrato, se requiera asistir a las instalaciones de Bancóldex, el Proponente se obliga a cumplir con las normas de seguridad física definidas por la entidad, como también con los procedimientos definidos para el acceso, permanencia y retiro de las instalaciones de Bancóldex del personal de el Proponente y sus equipos, asimismo, deberán presentar el carné y portar la identificación visible dentro de las instalaciones de Bancóldex. Para el efecto, el Proponente suministrará la información que permita a Bancóldex mantener actualizados los datos del recurso asignado para la ejecución del contrato, incluyendo todo cambio que se produzca respecto de éste. Así mismo, suministrará los elementos que permitan identificar plenamente al personal designado para su ejecución, así como instruir a este personal para que permanentemente porten los elementos de identificación.
40. EL Proponente debe asegurar que el personal asignado entiende sus futuras responsabilidades y son aptos para lo que son requeridos.
41. EL Proponente declara que ha informado y cuenta con la autorización de los terceros a registrar con el BANCO (personas de contacto de las áreas del CONTRATISTA) para que sus

datos personales o corporativos sean tratados por el BANCO con el fin de realizar gestión administrativa y verificación de datos así como para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.

### **Obligaciones de Seguridad de la Información**

1. El Proponente se compromete a cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad de la información, ciberseguridad, protección de datos, continuidad del negocio y soluciones en la nube aplicables al objeto del presente servicio.
2. EL Proponente declara que conoce y acepta los requerimientos de seguridad de la información y ciberseguridad de EL BANCO, aplicables al objeto de este contrato, las cuales se obliga a cumplir durante su ejecución y que se encuentran descritas en el Anexo No B – Invitación “Requerimientos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes y Proveedores de Bancóldex S.A.” que hace parte integrante del presente instrumento. EL CONTRATISTA se obliga con EL BANCO a facilitar la aplicación de los mecanismos que defina EL BANCO para verificar el cumplimiento de dichas políticas.
3. El Proponente acepta que la información entregada por Bancóldex en desarrollo del servicio, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex y no podrá hacer uso de esta información con terceros u otros clientes.
4. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de Bancóldex para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
5. El Proponente seleccionado deberá asegurar y certificar que los equipos de cómputo (Portátil o equipo de escritorio) y/o infraestructura (servidores) usados para la prestación del servicio, especialmente si estos manejarán información de Bancóldex, son corporativos y mantienen condiciones de seguridad adecuadas tales como: software licenciado, antivirus licenciado, actualización de sistema operativo y aplicaciones, bloqueo de pantalla por inactividad, control de acceso, políticas de contraseñas robustas, restricción en la instalación de aplicaciones, entre otros. Adicionalmente, deberá realizar cifrado de disco duro y deberá garantizar la corrección de las vulnerabilidades sobre dicha infraestructura.
6. EL Proponente debe garantizar y certificar que todo el Software utilizado en la prestación del servicio esté debidamente licenciado, actualizado y libre de vulnerabilidades.
7. El Proponente seleccionado accederá a los sistemas de información o recursos asignados por EL BANCO únicamente con el fin de realizar las actividades propias al cumplimiento del contrato. Asimismo, se prohíbe navegar por los sistemas de información sin una necesidad específica y sin una autorización debida.

8. El Proponente seleccionado deberá cumplir con procedimientos controlados para la entrega de información en formatos estándar durante el tiempo que se preste el servicio. Asimismo, deberá utilizar mecanismos de encripción fuerte de la información cuando se transfiera o comparta información confidencial o sensible entre las partes. EL Proponente no podrá utilizar redes públicas o abiertas para su conexión con el Banco. En caso de conectarse desde redes diferentes a las corporativas, el Proponente debe garantizar que se cuenta con mecanismos de cifrado seguro para la información en tránsito.
9. EL Proponente debe implementar mecanismos de monitoreo continuo y reportar al BANCO inmediatamente cualquier incidente que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información del BANCO, incluyendo Datos Personales en su poder y/o afectación de los dispositivos entregados por el BANCO para la ejecución del CONTRATO. Adicionalmente, debe contar con un protocolo de gestión de incidentes de seguridad de la información que incluya las etapas de prevención, protección, detección, respuesta, comunicación, recuperación y aprendizaje. Así mismo, se compromete a participar en la respuesta a incidentes del BANCO que requieran su experticia, incluyendo prestar toda la colaboración que requieran el BANCO y las autoridades competentes frente a situaciones que constituyan sospecha o evidencia de alteración o manipulación de equipos o información del BANCO, por lo que facilitará de manera inmediata la custodia de los equipos y elementos que se consideren necesarios para ser puestos a disposición del Banco o de las autoridades competentes y a entregar de manera inmediata la información que le sea requerida por las autoridades competentes dentro del proceso de investigación.
10. Garantizar y certificar que todo el Software utilizado en la prestación del servicio esté debidamente licenciado, actualizado y libre de vulnerabilidades.
11. El Proponente seleccionado deberá asegurar que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato esté capacitado en los Requerimientos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes, Contratistas y/o Proveedores de Bancóldex de EL BANCO. EL Proponente debe cumplir con procedimientos controlados para la entrega de información en un formato estándar durante el tiempo que se preste el servicio. Asimismo, deberá utilizar mecanismos de encripción fuerte de la información cuando se transfiera o comparta información confidencial o sensible entre las partes.
12. Al finalizar EL CONTRATO, EL Proponente se obliga a realizar la devolución total de la información al BANCO y a certificar la destrucción segura de la misma. Este procedimiento también debe aplicar cuando reemplace los medios de almacenamiento mediante los cuales ejecuta el servicio o cuando el BANCO se lo solicite.
13. Aceptar el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de Bancóldex y su información cuando BANCOLDEX lo considere oportuno.
14. Asegurar que el fabricante del software cuenta con los estándares y buenas prácticas de seguridad de la información, tales como ISO27001.

## **5.5. Propiedad intelectual**

El Banco reconoce que la propiedad intelectual de la presente contratación es del fabricante o del autorizado para la comercialización del servicio. De acuerdo con lo anterior el Proponente seleccionado cuenta con la facultad para habilitar el servicio por el tiempo que se defina en el contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de esta invitación. Con la celebración del contrato que se suscriba en desarrollo de la presente convocatoria, el Proponente seleccionado pone a disposición del Banco las aplicaciones que corren en la infraestructura de este o en la del Banco, bajo demanda y que pueden ser utilizadas de forma compartida con otros usuarios.

Así mismo, el proponente seleccionado eximirá de toda responsabilidad e indemnizará plenamente a EL BANCO frente a toda reclamación o pleito por el incumplimiento de cualquier norma relacionada con derechos de autor u otro derecho protegido que resulte del desempeño de EL CONTRATISTA.

## **5.6. Duración del Contrato**

La duración del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la legalización del contrato a suscribir en los términos establecidos en el numeral 6.1.10 del documento de Condiciones Generales.

Este plazo podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo mediante cruce de cartas que se realice con anterioridad al vencimiento del mismo; entendiéndose que el Proponente seleccionado deberá ampliar el término de vigencia de las pólizas de seguro constituidas de acuerdo con lo previsto en el numeral 5.8. de Condiciones Especiales.

El contrato podrá ser renovado para un nuevo período, en las mismas condiciones iniciales, sujeto a la disponibilidad presupuestal del Banco y la conformidad con el servicio prestado.

## **5.7. Garantía del contrato**

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de EL BANCO, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido

por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

1. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que se suscriba, con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio ofertado y una vigencia igual al periodo del servicio y tres meses más.
2. Calidad de los servicios prestados, con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio ofertado y una vigencia igual al periodo de del servicio y tres meses más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA ocupe en la ejecución del presente contrato por un valor asegurado igual al diez por ciento (10%) del precio ofertado y una vigencia igual al periodo del servicio y tres años y tres meses más.

**EN TODO CASO CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.**

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con EL BANCO).

**PARÁGRAFO PRIMERO: REPOSICIÓN DEL MONTO DEL SEGURO:** El futuro contratista se obliga a reponer el monto del seguro estipulado o a prorrogarlo, según sea el caso, cuando a ello hubiere lugar por aumento en el valor del contrato o por prórroga del mismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL SEGURO:** Se entiende que se ha cumplido con la obligación contenida en la presente cláusula cuando la póliza pactada cuente con la aprobación de la Oficina de Contratación de Bancóldex.

## **5.8. Causales de terminación del contrato**

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.

2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista seleccionado
4. Por incapacidad operativa y financiera del contratista seleccionado el Proponente que impida la ejecución del presente contrato.
5. Por decisión unilateral de Bancóldex notificada con al menos treinta (30) días a la fecha a partir de la cual generará efectos la terminación, sin que el Banco se encuentre obligado a reconocer prestaciones adicionales o el pago de eventuales perjuicios causados por la terminación anticipada del contrato.

#### **5.9. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales**

El Proponente declara que ha informado y cuenta con la autorización de los terceros a registrar con el BANCO (personas de contacto de las áreas del Proponente) para que sus datos personales o corporativos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, contacto para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.

Para efectos del contrato que suscriba, EL BANCO actuará en calidad de Responsable del tratamiento y EL Proponente en calidad de Encargado del tratamiento de datos personales, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen. La transmisión de información entre EL BANCO y el Proponente se regirá por lo siguiente:

1. Objeto y alcance: El Proponente, como Encargado, realizará el tratamiento de datos personales por cuenta de EL BANCO. El Proponente no podrá usar los datos personales para fines diferentes a los autorizados por el titular, ni tampoco para fines diferentes a los señalados en el presente documento, ni acceder a ellos para propósitos no estipulados. En este sentido: las únicas actividades que el Proponente realizará por cuenta de EL BANCO son las siguientes: a) Procesar la información únicamente para el cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba b) Entregar información a las entidades públicas y entes de control públicos cuando estos tengan la facultad de solicitarlos. En este caso deberá notificar inmediatamente a EL BANCO; c) Permitir su acceso a terceros en los casos de ley o cuando exista autorización del titular de la información.

2. Obligaciones del Encargado: El Proponente se compromete a: a) Tratar los datos conforme a los principios de administración de datos, el régimen de protección de datos y las instrucciones dadas por EL BANCO para desarrollar las actividades y objeto del contrato que se suscriba; b) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012; c) adoptar, implementar y controlar las medidas administrativas, tecnológicas y de seguridad necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales contra amenazas o peligros que afecten su integridad, confidencialidad o disponibilidad, así como impedir su adulteración, modificación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; d) Mantener la confidencialidad de los datos personales; e) Dar aplicación a las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información de EL BANCO, disponible en su página web y que forma parte integral del contrato que se suscriba; f) Gestionar incidentes de seguridad siguiendo el protocolo de respuesta establecido, definiendo roles y responsabilidades, estableciendo puntos de contacto, y garantizando procedimientos adecuados para consultas y quejas. Además, deberá reportar cualquier incidente de seguridad a EL BANCO de manera inmediata; g) No podrá subcontratar el tratamiento de los datos personales, salvo autorización previa y escrita de EL BANCO. En este caso, deberá garantizar que los subcontratistas se adhieran a las Políticas de Tratamiento de Datos de EL BANCO y se firmen los correspondientes acuerdos de confidencialidad; h) Devolver o eliminar los datos personales al finalizar el contrato que se suscriba, garantizando la eliminación segura de la información; i) Permitir al BANCO la realización de auditorías internas y/o externas a las actividades desarrolladas por el Proponente y colaborar con cualquier investigación.
3. Responsabilidad: El Proponente será responsable con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los titulares, que surja en contra de EL BANCO, por el tratamiento indebido o el incumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia, el Proponente deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a EL BANCO y a sus representantes, accionistas y empleados con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia, que surjan en contra de EL BANCO relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido tratamiento realizado por El Proponente.

## 5.10. Política antifraude del Banco

Las partes aceptan cumplir los principios de transparencia en las relaciones que surjan como consecuencia de la suscripción de la presente Invitación, en virtud del cual declaran que a la fecha de suscripción del mismo ni ellas ni quienes las representen han ofrecido o recibido ningún tipo de ventaja o favorecimiento económico o de otro tipo relacionado con el presente invitación y no lo harán en ninguna circunstancia en el futuro, por lo cual se comprometen de manera especial a:

a) Adoptar medidas razonables para identificar, detectar y detener cualquier práctica ilegal que pudiere afectar la ejecución del presente invitación, b) Poner en conocimiento de la otra parte, a

la mayor brevedad, cualquier acto o intento de soborno y/o falta a la transparencia sobre la ejecución del presente invitación identificada, c) Conocer y aceptar lo estipulado en el Programa de Prevención de Riesgos de Fraude de EL BANCO que está publicado en su sitio web, y d) Cumplir con todas las leyes pertinentes.

**CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS – versión 5 (25 de noviembre de 2025)**

El presente documento de “Condiciones Generales” contiene las condiciones que aplican a todas las invitaciones públicas y privadas para la contratación de bienes y servicios realizadas por Bancoldex, el cual estará acompañado obligatoriamente del documento denominado “Condiciones Especiales” que regula de manera particular las condiciones de cada invitación.

Por lo anterior, toda propuesta deberá atender rigurosamente el presente documento de “Condiciones Generales”, así como lo exigido en el documento respectivo de “Condiciones Especiales”.

Cuando en este documento se haga alusión a “Términos de Referencia” se entenderá que los mismos contienen las “Condiciones Especiales” y las “Condiciones Generales”.

## CONTENIDO

<b>1. ACERCA DE BANCÓLDEX.....</b>	<b>36</b>
<b>2. INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>36</b>
<b>2.1. Valores institucionales.....</b>	<b>37</b>
<b>2.2. Régimen jurídico aplicable.....</b>	<b>37</b>
<b>2.3. Cambio de Regulación .....</b>	<b>37</b>
<b>2.4. Documentos y Prelación.....</b>	<b>37</b>
<b>2.5. Veracidad de la información suministrada .....</b>	<b>37</b>
<b>2.6. Confidencialidad de la información .....</b>	<b>38</b>
<b>2.7. Propiedad de la información.....</b>	<b>38</b>
<b>2.8. Cláusula de Reserva .....</b>	<b>38</b>
<b>2.9. Información reservada.....</b>	<b>38</b>
<b>2.10. Publicación SECOP.....</b>	<b>39</b>
<b>2.11. Verificación .....</b>	<b>39</b>
<b>3. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....</b>	<b>40</b>
<b>3.1. Estudios para participar en la invitación .....</b>	<b>40</b>
<b>3.2. Impuestos, tasas y contribuciones .....</b>	<b>40</b>
<b>3.3. Instrucciones para participar en la Invitación.....</b>	<b>41</b>
<b>3.3.1. Procedimiento para invitaciones públicas.....</b>	<b>41</b>
<b>3.3.2. Procedimiento para invitaciones privadas .....</b>	<b>43</b>
<b>3.4. Formulación y respuesta de inquietudes.....</b>	<b>44</b>
<b>3.5. Adendas .....</b>	<b>45</b>
<b>3.6. Anexos de la Invitación:.....</b>	<b>45</b>
<b>3.7. Documentos Otorgados En El Exterior .....</b>	<b>45</b>

<b>4. SUBSANABILIDAD, ACLARACIÓN, RECHAZO DE PROPUESTAS Y DECLARATORIA DESIERTA .....</b>	<b>46</b>
<b>    4.1. Subsanabilidad y aclaraciones .....</b>	<b>46</b>
<b>    4.2. Rechazo de Propuestas .....</b>	<b>47</b>
<b>    4.3. Declaratoria de desierta .....</b>	<b>48</b>
<b>5. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>48</b>
<b>    5.1. Presentación de la propuesta .....</b>	<b>48</b>
<b>    5.2. Periodo de validez de la propuesta .....</b>	<b>48</b>
<b>6. ASUNTOS CONTRACTUALES .....</b>	<b>48</b>
<b>    6.1. Clausulado .....</b>	<b>49</b>
<b>        6.1.1. Facturación .....</b>	<b>49</b>
<b>        6.1.2. Independencia laboral .....</b>	<b>49</b>
<b>        6.1.3. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo .....</b>	<b>50</b>
<b>        6.1.4. Solución de controversias.....</b>	<b>50</b>
<b>        6.1.5. Cláusula de no violencia y no discriminación: .....</b>	<b>50</b>
<b>        6.1.6. Ejercicio de derechos.....</b>	<b>51</b>
<b>        6.1.7. Cesión.....</b>	<b>51</b>
<b>        6.1.8. Supervisión.....</b>	<b>51</b>
<b>        6.1.9. Política antifraude de Bancóldex: .....</b>	<b>51</b>
<b>        6.1.10. Legalización: .....</b>	<b>51</b>

## **1. ACERCA DE BANCÓLDEX**

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7<sup>a</sup> de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando principalmente para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo.

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito microempresarial no sujetas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

Por otra parte, a raíz del desmonte de operaciones del Instituto de Fomento Industrial – IFI ordenada por el Gobierno Nacional, y el consecuente proceso de cesión parcial de activos, pasivos y contratos financieros que hizo a Bancóldex, el objeto social del Banco se amplió para realizar las operaciones del IFI tal y como lo autorizó el artículo 113 de la Ley 795 de 2003, entre las cuales se encuentra la celebración de contratos para la prestación de servicios de banca de inversión que guarden relación de conexidad con las finalidades establecidas en su objeto social. Adicionalmente, con la expedición de la Ley 1450 de 2011 por la cual se estableció el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”, el Gobierno Nacional determinó en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para todos” que Bancóldex debía migrar “a un modelo de banca de desarrollo integral incorporando funciones de agencia de desarrollo y ofreciendo servicios y actividades complementarias al crédito”.

## **2. INFORMACIÓN GENERAL**

## **2.1. Valores institucionales**

El proponente deberá dar lectura al Código de Ética de Bancóldex y diligenciar el Anexo No 1 “Carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales”.

## **2.2. Régimen jurídico aplicable**

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente invitación, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

## **2.3. Cambio de Regulación**

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

## **2.4. Documentos y Prelación**

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de envío de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Anexos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

## **2.5. Veracidad de la información suministrada**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

## **2.6. Confidencialidad de la información**

El proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. o aquella a la cual tenga acceso en desarrollo del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas durante esta invitación, así como tampoco a la que acceda en cumplimiento de los servicios a contratar, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

Para este efecto el proponente seleccionado se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por EL BANCO. En caso de incumplimiento de esta obligación, el proponente responderá por los eventuales perjuicios que se causen al BANCO.

## **2.7. Propiedad de la información**

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por Bancóldex en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex.

## **2.8. Cláusula de Reserva**

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

## **2.9. Información reservada**

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Esta condición deberá indicarse en la Carta de Presentación de la Oferta relacionando los folios correspondientes en los que reposa dicha información, so pena de no tenerse en cuenta esta como reservada.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Banco se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto. En todo caso, el Banco, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

De no identificarse dicha información y no citarse las normas que amparan ese derecho, el Banco no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. El proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, salvo aquella clasificada por el proponente como confidencial.

El Banco se reserva la potestad de publicar o divulgar la información que considere mantener bajo confidencialidad, para proteger sus intereses y/o dar cumplimiento a la obligación de reserva que le asiste como comerciante.

## **2.10. Publicación SECOP**

Se aclara que la publicación de los procesos en la plataforma Secop II se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el cual tiene como finalidad darle publicidad a la contratación de Bancóldex, utilizando las funcionalidades de creación y publicación de los procesos, mismos que son adelantados de acuerdo con el régimen de derecho privado de la Entidad y su manual de contratación, por lo que, pese a que la publicación se realice en la plataforma Secop II, esto no modifica los procesos de selección de Bancóldex ni sus modalidades de selección, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de "invitación privada", la cual prevé la participación únicamente de los potenciales oferentes que son previamente identificados por Bancóldex. Por lo que, aquellos interesados que no reciben directamente la invitación no podrán ser partícipes de la misma.

## **2.11. Verificación**

Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente invitación.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, “*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*”. Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

### **3. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

#### **3.1. Estudios para participar en la invitación**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

#### **3.2. Impuestos, tasas y contribuciones**

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

### **3.3. Instrucciones para participar en la Invitación**

Las propuestas deben ser presentadas en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Las propuestas remitidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en los Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los términos previstos en el numeral 4.1. “Solicitud de aclaración y subsanación” de las Condiciones Generales de los Términos de Referencia.

#### **3.3.1. Procedimiento para invitaciones públicas**

La propuesta y sus anexos se recibirán únicamente a través del sistema de contratación dispuesto por el Banco para adelantar el presente proceso de contratación, realizando los siguientes pasos de conformidad con lo establecido en el Instructivo para el cargue de archivos y envío de propuestas, el cual fue remitido una vez realizó su inscripción previa en la página web del Banco.

- Al ingresar al enlace remitido encontrará los módulos que permiten llevar a cabo el proceso de la invitación.
- En el módulo A “Términos de Referencia” podrá consultar las Condiciones Generales y Condiciones Especiales de la invitación.
- Asegúrese de agotar completamente la lectura de las Condiciones Generales y Especiales para identificar los requisitos de participación y la documentación que debe reunir para presentar la propuesta.
- Ingrese al módulo B “Anexos” para consultar los documentos que debe consultar, diligenciar y anexar a la propuesta.
- En el módulo C “Cronograma” encontrará la información correspondiente a las actividades y fechas en que se ejecutará el presente proceso de contratación. El Sistema habilitará o deshabilitará las actividades de acuerdo con las fechas allí parametrizadas.
- A través del módulo D “Preguntas” los proponentes podrán remitir las inquietudes acerca de la invitación. A través de este módulo se consultarán las respuestas.
- Ingrese al módulo E “Propuesta” para cargar la documentación y propuesta: En este módulo deberá ingresar toda la documentación requerida para presentar la propuesta. Los archivos a cargar deben ser formato PDF (creado como PDF, más no escaneado como PDF), a excepción de los documentos anexos que deben firmarse por el Proponente y la

“matriz de capacidad financiera”, la cual deberá adjuntarse en archivo Excel. El tamaño máximo por archivo debe ser de 10 megabites (10 MB).

- Para el correcto cargue de la información, tenga en cuenta los siguientes puntos:
- Lea atentamente la etiqueta del nombre de cada documento que se encuentra en la parte izquierda de la pantalla. Asegúrese de cargar el archivo con la información correcta y actualizada según solicite la invitación, absténgase de cargar archivos en blanco, desactualizados o con errores, pues la falta de documentos puede invalidar la propuesta. Asegúrese de firmar los anexos que requieran firma del proponente antes de cargarlos.
- Para cargar el archivo simplemente de clic en el botón con el “click” y posteriormente a través del explorador de Windows, ubique el archivo a cargar y selecciónelo. Si requiere reemplazar el archivo, simplemente vuelva a ingresar por el “click” y seleccione el nuevo archivo, el sistema reemplazará el cargado inicialmente.
- Para consultar el archivo, de clic en botón con la lupa, y allí se visualizará el archivo cargado.
- A lado derecho de cada documento aparece un “Check Box” el cual, si está en color rojo indica que el documento es obligatorio y que por ende antes del envío final de la propuesta, este debe encontrarse cargado.
- Una vez finalizado el paso anterior deberá diligenciar la información, “Partes Relacionadas” en el módulo E “Propuesta” en su parte final, en el cual se deberán adicionar los datos de los cargos establecidos como “Partes Relacionadas” para el Banco.
- Envío de la propuesta: El proponente deberá asegurarse que toda la información se encuentra debidamente cargada, una vez cargada la completitud de los documentos con la información requerida en la invitación, dar clic en el botón “Enviar Propuesta” que se encuentra en la parte superior derecha del módulo E “Propuesta”.
- Una vez enviado, el sistema genera un mensaje en el cual indica que el proceso se realizó a satisfacción, al igual que un número de radicado, el cual también se evidencia en la parte superior derecha del módulo E “Propuesta”. El Sistema también enviará un correo electrónico con los datos del radicado de la propuesta: número de radicado, fecha y hora, al mismo correo en cual se recibió la invitación.
- Para el diligenciamiento del “Formato de vinculación de clientes” se deberá seguir las instrucciones definidas en el “Instructivo para el diligenciamiento – Formato Vinculación o Actualización de Proveedores y Otras Contrapartes Locales” que se recibe a través del correo electrónico, el cual fue remitido una vez realizó su inscripción previa en la página web del Banco”

### 3.3.2. Procedimiento para invitaciones privadas

La propuesta y sus anexos se recibirán únicamente a través del sistema de contratación dispuesto por el Banco para adelantar el presente proceso de contratación, realizando los siguientes pasos de conformidad con lo establecido en el ***Instructivo para el cargue de archivos y envío de propuestas*** remitido con el correo electrónico a través del cual se invitó a participar en la presente invitación:

- Al ingresar al link encontrará los módulos que permiten llevar a cabo el proceso de la invitación. Para verificar la recepción del correo enviado por el Banco, se recomienda a los Proponentes revisar en su buzón de correos no deseados.
- En el módulo A “Términos de Referencia” podrá consultar las Condiciones Generales y Condiciones Especiales de la invitación.
- Asegúrese de agotar completamente la lectura de las Condiciones Generales y Especiales para identificar los requisitos de participación y la documentación que debe reunir para presentar la propuesta.
- Ingrese al módulo B “Anexos” para consultar los documentos que debe diligenciar y anexar a la propuesta.
- En el módulo C “Cronograma” encontrará la información correspondiente a las actividades y fechas en que se ejecutará el presente proceso de contratación. El Sistema habilitará o deshabilitará las actividades de acuerdo con las fechas allí parametrizadas.
- A través del módulo D “Preguntas” los proponentes podrán remitir las inquietudes acerca de la invitación. A través de este módulo se consultarán las respuestas.
- Ingrese al módulo E “Propuesta” para cargar la documentación y propuesta: En este módulo deberá ingresar toda la documentación requerida para presentar la propuesta. Los archivos a cargar deben ser formato PDF (creado como PDF, más no escaneado como PDF), a excepción de los documentos anexos que deben firmarse por el Proponente y la “matriz de capacidad financiera”, la cual deberá adjuntarse en archivo Excel. El tamaño máximo por archivo debe ser de 10 megabites (10 MB).
- Para el correcto cargue de la información, tenga en cuenta los siguientes puntos:
  - Lea atentamente la etiqueta del nombre de cada documento que se encuentra en la parte izquierda de la pantalla. Asegúrese de cargar el archivo con la información correcta y actualizada según solicite la invitación, absténgase de cargar archivos en blanco, desactualizados o con errores, pues la falta de documentos puede invalidar la propuesta. Asegúrese de firmar los anexos que requieran firma del proponente antes de cargarlos.
  - Para cargar el archivo simplemente de click en el botón con el “click” y posteriormente a través del explorador de Windows, ubique el archivo a cargar y selecciónelo. Si

requiere reemplazar el archivo, simplemente vuelva a ingresar por el “click” y seleccione el nuevo archivo, el sistema reemplazará el cargado inicialmente.

- Para consultar el archivo, de clic en botón con la lupa, y allí se visualizará el archivo cargado.
- A lado derecho de cada documento aparece un “Check Box” el cual, si está en color rojo indica que el documento es obligatorio y que por ende antes del envío final de la propuesta, este debe encontrarse cargado.
- Una vez finalizado el paso anterior deberá diligenciar la información, “Partes Relacionadas” en el módulo E “Propuesta” en su parte final, en el cual se deberán adicionar los datos de los cargos establecidos como “Partes Relacionadas” para el Banco.
- Envío de la propuesta: El proponente deberá asegurarse que toda la información se encuentra debidamente cargada, una vez cargada la completitud de los documentos con la información requerida en la invitación, dar clic en el botón “Enviar Propuesta” que se encuentra en la parte superior derecha del módulo E “Propuesta”.
- Una vez enviado, el sistema genera un mensaje en el cual indica que el proceso se realizó a satisfacción, al igual que un número de radicado, el cual también se evidencia en la parte superior derecha del módulo E “Propuesta”. El Sistema también enviará un correo electrónico con los datos del radicado de la propuesta: número de radicado, fecha y hora, al mismo correo en cual se recibió la invitación.

### **3.4. Formulación y respuesta de inquietudes**

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha señalada en el módulo C “Cronograma” del Sistema.

Una vez realizada la lectura detallada de los Términos de Referencia, el Sistema le permitirá ingresar las preguntas a través del módulo D.

Al ingresar, el proponente deberá dar clic en el botón “Formular Pregunta” lo que habilita un espacio para ingresar el interrogante. Al terminar de ingresar la información, dar clic en el botón de envío. El proponente podrá registrar cuantas inquietudes tenga, en diferentes momentos, siempre y cuando no se encuentre fuera del plazo estipulado por el Banco dentro del Cronograma.

La información correspondiente a la respuesta de cada pregunta radicada por todos los proponentes podrá ser consultada a través del mismo módulo, una vez hayan sido resueltas por el Banco y de acuerdo con la fecha registrada en la información del Cronograma.

### **3.5. Adendas**

Bancóldex comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán remitidas a los proponentes mediante el Sistema o publicadas en la página web de Bancóldex en caso de ser invitación pública.

**Nota. Para refrescar la información de la invitación y sus respectivos módulos, ingrese siempre a través del link que se adjuntó en el correo de invitación para presentar propuesta.**

### **3.6. Anexos de la Invitación:**

A continuación, se hace referencia a los anexos que hacen parte integral de la invitación, los cuales son de obligatoria consulta para presentar la propuesta, sin perjuicio de los anexos especiales que se describen en el documento de Condiciones Especiales:

- Anexo No A – Invitación “Código de Ética de Bancóldex”
- Anexo No B – Invitación “Requerimientos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes y Proveedores de Bancóldex S.A.”

### **3.7. Documentos Otorgados En El Exterior**

Los Proponentes podrán presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille, es decir, que los podrá presentar en copia simple, salvo los poderes generales o especiales que deba anexar para acreditar la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

Solamente el Proponente que resulte adjudicatario deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica; para cumplir con este requisito contará con el plazo comprendido entre el momento de notificación de la adjudicación y hasta la legalización del contrato que se suscriba entre el proponente y el Banco

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados de forma previa a la legalización del contrato que se celebre, El Banco podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

Para efectos de lo anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

**Consularización:** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul

colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

**Apostille:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial

#### **4. SUBSANABILIDAD, ACLARACIÓN, RECHAZO DE PROPUESTAS Y DECLATORIA DESIERTA**

##### **4.1. Subsanabilidad y aclaraciones**

De considerarlo necesario, Bancoldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente invitación, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento.

En la solicitud concederán un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de trascipción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla,

ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Bancoldex podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

No serán subsanables los requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, así como tampoco los requisitos necesarios para acreditar los criterios de desempate, por lo que la documentación para acreditarlos debe ser aportada por los proponentes con su oferta.

#### **4.2. Rechazo de Propuestas**

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliera con los Requisitos para participar en la invitación descritos en el documento de Condiciones Especiales de los Términos de Referencia.
- El proponente que no aporte la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos que sea necesaria para la comparación de las ofertas y otorgamiento de puntaje de acuerdo con lo señalado en el documento de Condiciones Especiales y siempre y cuando se hubiese hecho expreso que la ausencia de documentación será causal de rechazo.
- El proponente no aporta la documentación que se hubiese solicitado por el Banco en los términos del numeral 4.1. de este documento de Condiciones Generales durante el plazo definido para ello por la entidad.
- El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes (cuando aplique) se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes (cuando aplique) se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Se supere el monto del presupuesto en el evento que este se publique.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.
- Cuando el Proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Oferta o presente una Garantía de Seriedad que no corresponda al presente proceso de selección.

#### **4.3. Declaratoria de desierta**

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.

### **5. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**

#### **5.1. Presentación de la propuesta**

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español a través del Sistema, al que puede acceder a través del enlace remitido por correo electrónico por medio del cual recibió acceso a la invitación.

La propuesta se deberá presentar debidamente enumerada y dentro del plazo fijado.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con la fecha establecida para el cierre de la invitación.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la indicada por el Sistema, la cual se notificará a través de correo electrónico en el momento de realizar la radicación de la propuesta.

#### **5.2. Periodo de validez de la propuesta**

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre y entrega de la propuesta señalada en el calendario publicado a través del Sistema.

### **6. ASUNTOS CONTRACTUALES**

Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con

los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el contrato de calificación mayor a menor y así sucesivamente.

En este caso, Bancóldex podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

## **6.1. Clausulado**

Sin perjuicio del clausulado específico que aplique a cada invitación, a continuación, se indican las cláusulas que regirán el contrato que se suscriba con el proponente seleccionado. En todo caso, se aclara que EL BANCO se reserva el derecho a modificar o ajustar dichas cláusulas:

### **6.1.1. Facturación**

Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, EL CONTRATISTA deberá expedir factura electrónica de venta, junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo electrónico: [proveedores@bancoldex.com](mailto:proveedores@bancoldex.com) habilitado por EL BANCO e incluirse en el concepto de la factura el número del contrato. Para el pago de la factura esta deberá aprobarse previamente por el Supervisor de la presente Contrato.

EL CONTRATISTA deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.

### **6.1.2. Independencia laboral**

EL CONTRATISTA declara expresamente que el contrato es de carácter comercial y que no existe ninguna clase de relación laboral con EL BANCO y tampoco entre sus dependientes y EL BANCO. Así mismo EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios equipos y personal, con autonomía técnica y directiva.

La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, en consecuencia, el personal empleado y contratado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del

contrato no tiene ninguna relación jurídica con EL BANCO y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusivamente por EL CONTRATISTA.

#### **6.1.3. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo**

El Contratista certifica al BANCO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, contra la administración pública, soborno trasnacional, o corrupción. El Contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato El Contratista, algunos de sus administradores, beneficiarios finales o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., EL BANCO tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a El Contratista.

#### **6.1.4. Solución de controversias**

Las Partes acuerdan que, en caso de surgir controversias en torno a la ejecución del contrato, tales diferencias se solventarán de forma directa entre las partes. Si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al surgimiento de la controversia las partes no llegan a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos regulados en la ley, como la transacción, la conciliación o la amigable composición. En caso de no lograrse una solución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al agotamiento del mecanismo alternativo seleccionado, las partes acudirán a la jurisdicción que señale la ley para dirimir la controversia.

#### **6.1.5. Cláusula de no violencia y no discriminación:**

Las partes acuerdan no ejercer ningún tipo de violencia física, psicológica, sexual o económica en contra de las mujeres y basadas en género, actos de racismo o discriminación, así mismo acuerdan que en caso de presentarse una situación particular se deberán activar los mecanismos definidos para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

#### **6.1.6. Ejercicio de derechos**

El retardo u omisión por parte de EL BANCO en el ejercicio de derechos o acciones que surjan a su favor por mora de EL CONTRATISTA por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, no podrá interpretarse como renuncia a ejercitarlos, ni como aceptación de las circunstancias que lo originaron.

#### **6.1.7. Cesión**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita de EL BANCO.

#### **6.1.8. Supervisión**

EL BANCO controlará y coordinará la ejecución técnica, administrativa, financiera y contable de este contrato por intermedio del Vicepresidente, Director, Gerente o Jefe o la persona que este delegue por escrito mediante memorando, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión de Contratación de Bienes y Servicios. En ejercicio de la labor de seguimiento, el supervisor designado deberá cumplir con las funciones señaladas en dicho manual.

#### **6.1.9. Política antifraude de Bancóldex:**

EL CONTRATISTA acepta cumplir los principios de transparencia en las relaciones que surjan desde la presentación de su propuesta, para lo cual declaran que ni directamente o interpuesta persona han ofrecido o recibido ningún tipo de ventaja o favorecimiento económico o de otro tipo relacionado con el proceso de suscripción del contrato y no lo harán en ninguna circunstancia en el futuro, por lo cual se comprometen de manera especial a: a) Adoptar medidas razonables para identificar, prevenir, detectar, detener y responder cualquier práctica ilegal que pudiere afectar la ejecución del contrato, b) Poner en conocimiento de la otra parte, a la mayor brevedad, cualquier acto o intento de soborno y/o falta a la transparencia sobre la ejecución del contrato, c) Conocer y aceptar lo estipulado en el Programa de Prevención de Riesgos de Fraude de EL BANCO que está publicado en su sitio web, y d) Cumplir con todas las leyes pertinentes.

#### **6.1.10. Legalización:**

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de EL CONTRATISTA.
2. Aprobación por parte de EL BANCO, de los seguros constituidos por EL CONTRATISTA
3. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello

hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha del documento.

**6.1.11. Domicilio:**

Para todos los efectos contractuales a que diere lugar el contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de BOGOTÁ, D.C.

**6.1.12. Idioma del contrato**

El texto íntegro del contrato que se suscriba entre las partes, así como los documentos que se deriven del mismo, incluidos los Anexos, se celebrará en idioma español.

**6.1.13. Ley aplicable y jurisdicción**

La celebración, interpretación y ejecución del contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia.

**6.1.14. Responsabilidad**

El Contratista no podrá invocar limitaciones de responsabilidad para eximirse de sus obligaciones contractuales o para reducir la compensación por daños y perjuicios derivados del incumplimiento del presente contrato. El eventual incumplimiento que se presente durante la ejecución del contrato y la responsabilidad que se derive de ello, deberá dirimirse de acuerdo con lo señalado en la cláusula de solución de controversias pactado en el contrato que se celebre.